


I'm not robot  reCAPTCHA

Open



Por lo anterior, es de reflexión la importancia que implica conocer datos confiables y oportunos sobre el presupuesto institucional, y minimizar en gran medida aquellos efectos negativos que puedan derivarse de la toma de decisiones administrativas de los involucrados en el proceso, en este caso presupuestario, en tanto la Norma 3.2 Implementación de software, señala:

"La administración debe implementar el software que satisfaga los requerimientos de sus usuarios y soporte efectivamente sus procesos..."

2.2 Validación de ingresos y egresos presupuestarios.

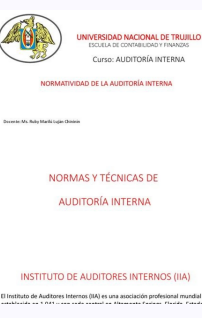
Para esta oportunidad de mejora, se hizo énfasis al análisis de las partidas relacionadas con las ejecuciones presupuestarias, cuya comprobación a los saldos en los periodos 2010 y 2011, tomando por trimestre las partidas generales de:

- Remuneraciones.
- Servicios.
- Materiales y Suministros
- Bienes Duraderos.
- Transferencias Corrientes y Cuentas Especiales.

Además se presentan los rubros consignados en los Estados Financieros del ICD y los presentados en las Ejecuciones Presupuestarias, de los periodos objeto de estudio, cuyo resultado se analiza de seguido.

2.2.1 Ejecuciones presupuestarias contra saldos contables.

Para mayor comprensión se detalla en los cuadros abajo, diferencias de importancia relativa en relación con el monto total reflejado de las ejecuciones presupuestarias contra los saldos de los registros contables para los periodos 2010 y 2011.



Para ser miembro de la Comisión, se deberán reunir ciertos requisitos de calidad, que se señalan a continuación:

- Gozar de prestigio profesional en el desempeño de sus actividades;
- Tener cuando menos seis años de desempeño profesional;
- Ser el responsable del área técnica o tener una posición destacada en la entidad en que se desarrolle;
- Ser socio de la firma a que pertenezca en el desempeño de la contaduría pública independiente;
- Haber actuado como expositor o conferenciante en cursos o seminarios o haber sido profesor en instituciones de enseñanza donde se imparta la carrera de contaduría pública.

No se aplicarán estos requisitos cuando el Comité Ejecutivo Nacional proponga como miembros de la Comisión a personas que no sean contadores públicos o que no tengan el carácter de socios del Instituto, así como a entidades de cualquier índole que por la especialidad de actividades que lleven a cabo, los considere útiles a los propósitos señalados con dicha Comisión. En todo caso, dicho Comité observará que el número de estas personas o entidades no exceda de la tercera parte de los miembros de la Comisión.

Clasificación de sus boletines

Los boletines de esta Comisión se pueden clasificar de la siguiente forma:

- Normas de auditoría
- Procedimientos de auditoría
- Otras declaraciones

Las normas de auditoría son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de dicho trabajo.

Las normas de auditoría están sujetas, por tener carácter obligatorio, a un procedimiento especial de aprobación que establecen los propios estatutos.

1. Los procedimientos de auditoría son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos o circunstancias examinadas, mediante las cuales el contador público obtiene las bases necesarias para fundamentar su opinión. Los procedimientos de auditoría y demás recomendaciones de índole práctica, que se incluyen en los boletines, constituyen la opinión unánime o mayoritaria en su caso de los miembros de la Comisión, con respecto a la mejor forma de llevar a cabo ciertas fases del trabajo de auditoría, de obtener la evidencia suficiente y competente y, en general, de realizar dicho trabajo en forma satisfactoria y profesional.

2. Dichos procedimientos y recomendaciones deben ser aplicados en la realización del trabajo de auditoría. Esta aplicación deberá hacerse a juicio del auditor de acuerdo con las circunstancias, teniendo presente que el apartarse de ellos sin una razón justificada, constituye una falta de cumplimiento con las normas relativas a la ejecución del trabajo.

Declaración sobre Normas y Procedimientos de Auditoría Interna N° (DPA-I)

Pueden existir muchas formas para presentar un informe de auditoría que dependan de la credibilidad y juicio profesional del auditor, sin embargo existen criterios básicos que han de seguirse.

Normativa específica para la emisión de los informes de auditoría:

Corresponde a que los auditores internos deben informar los resultados del trabajo dependiendo de la característica e importancia del hallazgo a través de informes que pueden ser de forma escrita o verbal.

Entre este tipo de informe nos encontramos los informes intermedios que se realizan para transmitir información que requiere de inmediata atención, cambios en la política o alcance del trabajo de auditoría o para mantener al tanto a la Gerencia de los procesos que se están aplicando o si esta se extiende en un tiempo considerable.

Existen también informes resumidos que destacan de forma clara y precisa resultados obtenidos que deben ser informados a niveles superiores de Gerencia.

Todos estos resultados obtenidos en conjunto con sus conclusiones y recomendaciones deberán ser discutidos durante o después de su ejecución para estar enteros a correctas interpretaciones de los hechos.

Características de los informes de auditoría:

- **Objetivos:** se refiere a que estos deben ser reales, imparciales y estar libres de distorsión de la realidad estudiada.
- **Claro:** deberán ser fácilmente comprensibles y lógicos.
- **Conciso:** decirlo directo a los hechos sin detalles innecesarios.
- **Constructivo:** que conduzcan a la organización a mejorar.

